

LA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESORES NOVELES EN LA ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA AL NUEVO CRÉDITO ECTS

*Antonio Cubero Truyo, Francisco M. Carrasco González,
Nicolás Díaz Ravn y María del Mar Jiménez Navas
Departamento de Derecho Financiero y Tributario
Facultad de Derecho*

RESUMEN

Los autores exponen los cambios metodológicos que implica la nueva definición de crédito establecida por el RD 1125/2003, como consecuencia del proceso de adaptación al EEES. El grupo de noveles expone la experiencia desarrollada en las asignaturas "Derecho Financiero I" y "Fiscalidad Internacional", señalando los resultados obtenidos, así como las ventajas y dificultades del nuevo sistema. Las nuevas técnicas se concentraron en el análisis de la jurisprudencia constitucional, la resolución de casos prácticos, el establecimiento de un programa de tutorías que resultara atractivo a los alumnos y la implantación de las nuevas tecnologías (página web del Departamento, lista de distribución de correo electrónico y tutorías *online*).

ABSTRACT

The authors explain the changes in the teaching methodology that imply the new concept of credit included in the RD 1125/2003, approved to adapt the Spanish regulation to the European Higher Education Area. The learner lectures group describes its pilot experience in the subjects *Tax Law I* and *International Tax Law*, and exposes the results, the advantages and the problems of the new system. The group has tested with the students the analysis of the constitutional jurisprudence and cases, an attractive program of supervision and monitoring, and the use of new technologies (the creation of a site web and a mailing list, and the online tutorship).

INTRODUCCIÓN

Proceso de constitución del equipo.

La constitución del equipo se enmarca en la preocupación del Departamento de Derecho Financiero y Tributario por la mejora de la calidad en la docencia. Así, en el Curso 2003-2004 se ha venido ejecutando el "Proyecto de evaluación de necesidades y propuesta de revisión de la metodología docente del Derecho Financiero y Tributario", dentro del Proyecto Andaluz de Formación del Profesorado Universitario de la UCUA y se consideró que tal iniciativa podía ser enriquecida con una atención particular a los más jóvenes profesores. Lógicamente, no todos los participantes en aquel proyecto han constituido este otro Equipo Docente por no reunir las características propias de la Convocatoria específica de noveles (profesores principiantes que no superan los tres años de dedicación profesional). Es así como se llega a este grupo o subgrupo ad hoc dentro del citado grupo más amplio. La labor de profesor mentor es asumida por el propio Director del Departamento (Antonio Cubero, que, a su vez, es miembro de la Comisión de Calidad del Consejo de Gobierno), completándose el Equipo con todos los profesores noveles existentes en el mismo, ya sea en la condición de Becarios (Francisco Carrasco y María del Mar Jiménez) o en la condición de Asociados de reciente contratación y escasa experiencia docente (Nicolás Díaz).

Objetivos del equipo.

Como es sabido, el sistema universitario español se halla actualmente inmerso en un proceso de transformación como consecuencia de su progresiva incorporación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Este proceso de convergencia, que se ha desarrollado a través de sucesivas Declaraciones emitidas en reuniones de representantes ministeriales y universitarios europeos (Sorbonne, 1998; Bologna, 1999; Salamanca, Göteborg y Praga, 2001; Berlín y Graz, 2003), supone, entre otras medidas, la generalización a escala europea del ECTS (*European Credit Transfer System*), mecanismo que ya venía siendo empleado desde 1987 en el Programa comunitario SÓCRATES - ERASMUS. En el caso español, la introducción del crédito europeo, prevista en el artículo 88.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (1), se ha llevado a cabo definitivamente en virtud del Real Decreto 1125/2003 (2). La nueva normativa sigue definiendo al crédito como la unidad de medida del haber académico del alumno, como hacía el derogado artículo 2.7 Real Decreto 1497/1987 (3). Sin embargo, al mismo tiempo recoge las recomendaciones de la CRUE (acuerdo de Diciembre de 2000) y de los documentos surgidos del denominado *Proceso de Bologna*, de modo que reformula el concepto de crédito enfatizando que no se integra exclusivamente por las horas de asistencia presencial, ya sean teóricas o prácticas, sino por el volumen global de trabajo realizado por el alumno para la adquisición de los

conocimientos, capacidades y destrezas (*student workload*). Por tanto, la nueva noción de crédito incluye también las horas dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, así como las exigidas para la preparación y la realización de exámenes y pruebas de evaluación (*vid.* artículos 3 y 4.3 del Real Decreto 1125/2003). El sistema común de créditos nace y se desarrolla para facilitar la comparabilidad de los estudios superiores y fomentar la movilidad de los estudiantes y los titulados (Declaraciones de Sorbonne, 1998, y Bologna, 1999), y presenta la ventaja adicional de promover la formación permanente (*lifelong learning*) del alumno (Adams, 2002). No obstante, en lo que a nosotros interesa, resulta obvio que el nuevo sistema repercute también de modo relevante en la metodología docente. Así, será necesaria una tutorización y una atención al alumno más personalizada, una participación más activa de los estudiantes, una adecuada coordinación entre la actividad presencial y la no presencial, y finalmente, la organización, el seguimiento y la evaluación tanto de las actividades presenciales como de las no presenciales (Pagani, 2003; Corcuera, 2004). El ECTS se presenta, pues, como una oportunidad única para propiciar un cambio radical en el sistema y en la metodología docente de nuestras Universidades, de modo que se pase de un aprendizaje centrado en la enseñanza, esto es, basado en la figura del profesor, la adquisición de conocimientos memorísticos y la metodología expositiva, a un sistema focalizado en el aprendizaje del alumno, de suerte que favorezca su actividad, implicación y protagonismo (Iglesias Rodríguez, 2003). Pues bien, consideramos que el sector de los profesores noveles resulta esencial para la puesta en práctica del crédito ECTS, al representar un profesorado en su fase inicial, especialmente abierto a conocer y asumir los roles que el sistema empieza a exigir. Sus usos no están "viciados" en absoluto por la práctica docente según los anteriores esquemas y pueden recibir de una manera menos contaminada la formación adecuada para aplicar el estilo diferente que ahora se nos demanda. De ahí que el objetivo central del Equipo haya consistido en la reflexión y la articulación de actividades tendentes a la introducción paulatina del modelo ECTS.

DESARROLLO

Temas/tópicos trabajados

Evolución de la metodología docente.

La nueva unidad de medida (crédito ECTS) comporta en resumen un *modelo educativo basado en el trabajo del estudiante y no en las horas de clase, o dicho de otro modo, centrado en el aprendizaje de los estudiantes, no en la docencia de los profesores* (Documento - Marco del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2003). Esta redefinición va a tener implicaciones necesarias en la metodología docente.

Si bien el Real Decreto 1125/2003 establece un período de adaptación al ECTS que finaliza el 1 de octubre de 2010 (*vid.* Disposición transitoria única), en la actualidad se encuentran ya en funcionamiento diversas experiencias pilotos, como la impulsada por la Junta de Andalucía. Nuestro Equipo Docente, a la vista de la inminente aplicación del ECTS, decidió aprovechar su participación en el Programa de Formación de Profesores Noveles para imprimir un nuevo estilo a la estrategia docente, como adelanto parcial de la futura y completa implantación del crédito europeo.

En primer término, se identificaron las áreas problemáticas de la asignatura "Derecho Financiero I" correspondiente al cuarto curso del Plan de Estudios de 1965 de la Licenciatura de Derecho, en la cual se pusieron en práctica los cambios metodológicos. Se concluyó, a tenor de las experiencias de los cursos precedentes, que la principal dificultad de los estudiantes residía en la aplicación práctica de los conocimientos teóricos expuestos en clase y desarrollados en los manuales de la asignatura. Hasta entonces, el desarrollo de la clase consistía básicamente en la exposición oral por el profesor del programa de la asignatura, mientras que los exámenes tenían un acentuado carácter práctico al consistir fundamentalmente en la contestación de preguntas tipo test sobre la base de breves supuestos prácticos. Había pues un claro desfase entre lo explicado en clase y lo que se requería en las pruebas de evaluación.

Para solucionar esta carencia se adoptaron diversas técnicas. En primer lugar, se potenció aún más el estudio de la jurisprudencia constitucional relativa a las diversas materias que integran el programa. Para ello, se contó con la recopilación sistematizada de los profesores Cubero y García Berro (2003). Con carácter previo, se indicaba a los alumnos las sentencias que debían estudiar y se remitía la explicación teórica a los manuales al uso. En clase no se procedía a una reiteración de los contenidos teóricos, sino que se debatía con los alumnos los casos enjuiciados y se resolvían las dudas planteadas por ellos mismos o los aspectos introducidos por el propio profesor. Se trató de potenciar el estudio previo y autónomo del estudiante que permitiera un mejor aprovechamiento del tiempo de clase, fomentar su trabajo continuo, aumentar la participación de los alumnos, y favorecer así un mayor interés en los alumnos estimulados con clases más dinámicas y abiertas, aunque ello fuera en detrimento de un menor desarrollo de los aspectos teóricos.

En segundo término, se elaboraron algunos ejercicios prácticos que fueron objeto de análisis durante las clases y que incidían sobre las cuestiones que resultan habitualmente más complejas para los estudiantes, *v.gr.*, la construcción y el funcionamiento interno de una tarifa progresiva, que requiere, a su vez, tener asimilados conceptos técnicos básicos en la disciplina, como la categoría y las clases del tributo, y los diversos elementos del mismo.

Finalmente, se puso a disposición de los alumnos una serie de casos prácticos que interrelacionaban grandes bloques de la disciplina, y cuya solución requería el estudio tanto de los aspectos teóricos como el conocimiento de la jurisprudencia constitucional. Para fomentar la participación del alumnado, se estableció que, en caso de resolución satisfactoria, se mejoraría levemente la calificación final. Complementariamente, estos supuestos se analizaron también en tutorías individuales o grupales al margen del horario habitual de clases, y fueron resueltos por el profesor, con la colaboración de los alumnos, con posterioridad a la finalización de su plazo de entrega.

En cuanto a los resultados obtenidos, en líneas generales se ha percibido entre el alumnado un mayor interés por la asignatura y una implicación superior de los estudiantes en el desarrollo de las clases, que se evidenciaba a través de una asistencia regular y numerosa. Ello ha ocasionado que la preparación de la materia por los estudiantes no se haya concentrado exclusivamente en los días o semanas previas al examen. La menor explicación del programa de la disciplina por el profesorado no ha significado una reducción del nivel de exigencia. En términos cuantitativos, se ha conseguido una mejora del porcentaje de alumnos aprobados sobre el que era habitual en cursos académicos anteriores.

En la puesta en práctica de esta estrategia docente el profesorado se ha encontrado con algunas dificultades. En primer lugar, el número de alumnos era claramente excesivo en algún grupo, lo que ocasionaba que hubiera en ciertos sectores del aula un ambiente disperso y que determinados alumnos perdieran fácilmente la atención. La clase se dividía entre aquellos alumnos que se habían involucrado en la nueva metodología y, por tanto, progresaban en sus conocimientos, y aquellos que viciados por malos hábitos consolidados, se encontraban absolutamente despistados, pues ciertos conocimientos se suponían ya adquiridos. Por último, debe notarse que esta metodología entraña un mayor trabajo del profesor en la preparación y la organización de las clases y las tutorías, que no se ve correspondido con un aumento de su carga docente en el Plan de Organización Docente.

El uso de las tutorías para una docencia eficaz

La docencia en la Universidad tiene que superar frecuentemente la barrera de distanciamiento que existe entre profesorado y alumnado e incluso entre asignaturas y alumnos. La creación de espacios docentes atípicos en los que grupos reducidos de alumnos pueden abordar materias relacionadas con el Derecho Financiero y Tributario favorece una mayor interacción entre profesores y alumnos. Este proceso de personalización en la asignatura es el que hemos procurado con la intención de motivar a los alumnos de modo que se involucren en los proyectos fomentados y que se sientan partícipes y protagonistas de la actividad universita-

ria. El profesor puede obtener, al mismo tiempo, criterios interesantes para medir qué elementos motivan al alumno y cuáles hacen más árida la asignatura.

La primera de las áreas problemáticas con la que nos hemos encontrado a la hora de diseñar un contenido pedagógicamente eficaz para las tutorías ha sido el recelo con el que el alumnado en general las asume. Los alumnos no asisten a ellas y cuando lo hacen suele ser para buscar una escapatoria a la nota fronteriza del examen realizado. Por ello, el primer objetivo que tratamos de alcanzar es el hacer atractivas las tutorías mediante la práctica de actividades que, por una parte, ayuden a la mejor comprensión de la asignatura y, por otra, inciten al alumnado a aprovechar un tiempo al que tienen derecho.

Otro inconveniente de gran calado lo constituía el hecho de que las tutorías, en la mayoría de los casos, coinciden con clases de otras asignaturas por lo que la no asistencia, en la conciencia del alumno, queda justificada. Por ello, consideramos oportuno arbitrar un horario más flexible en el cual la única actividad pedagógico-docente que se ejerza sea la propia tutoría. Evidentemente, esto supone un sobreesfuerzo por parte del profesorado, cuestión que debe solventarse mediante el aseguramiento de la asistencia de un grupo de alumnos a la tutoría en concreto.

Como ha quedado expuesto con anterioridad, el evitar el recelo por parte del alumnado a las tutorías, a nuestro juicio, puede conseguirse mediante recursos como la preparación para las mismas de actividades complementarias. En este sentido, podemos aportar las siguientes opciones:

- La finalidad primordial de las tutorías es sin duda el clarificar ideas que en la clase magistral han podido quedar confusas. En nuestra opinión, la clarificación de dichas ideas no puede circunscribirse a la mera exposición oral, puesto que de ser así, provocaríamos una reiteración de lo que ya se dijo en el aula y por ello, podemos correr el riesgo de que el resultado no sea el más idóneo. La confección de esquemas lo más claros posibles (pueden utilizarse los mecanismos típicos para subrayar las ideas más relevantes), así como la aportación de bibliografía ayudarán al alumno.
- También puede favorecer la asistencia a las tutorías la realización de ejercicios mediante recursos basados en la informática. Así, partiendo del planteamiento de un caso práctico podemos ayudar a su resolución mediante la utilización de páginas web, bases de datos, revistas electrónicas... Creemos que de esta forma el alumno siente una satisfacción inmediata al observar que con poco esfuerzo puede manejar una gran cantidad de información que, además, le puede ser de gran ayuda para el aprendizaje de la asignatura.

Las actividades planteadas se realizan en programas tutoriales de doce horas y en grupos de cinco alumnos como máximo. Finalizado dicho programa el alumno puede entregar una memoria al profesor resumiendo las actividades realizadas y

exponiendo el grado de efectividad alcanzada en: manejo fluido de las técnicas informáticas, conocimiento de la asignatura mediante las sesiones tutoriales...

La principal dificultad con la que nos podemos encontrar para consolidar un modelo eficiente y activo de tutorías es, precisamente, la constatación por el alumnado de los frutos de las tutorías a priori, de manera que se sienta atraído hacia ellas. Una vez planteada la estructura de la tutoría en la clase magistral, debemos establecer algún tipo de recompensa para el alumno que asista de forma continuada a las sesiones, teniendo en cuenta esta participación a los efectos de la evaluación, aumentando por ejemplo la nota final del curso en medio punto. Este es un factor fundamental, aunque sin olvidar que la recompensa explícita no debe convertirse *per se* en el centro de atención de la tutoría respecto del alumno, por lo que tendremos que hacer hincapié en las ventajas pedagógico-docentes que pueden tener las sesiones en el desarrollo del curso académico.

Nuevas tecnologías

La implantación del crédito ECTS, con lo que conlleva de realización de actividades complementarias y de una relación más fluida, directa y continuada entre profesor y alumno, puede verse favorecida por el empleo de las nuevas herramientas informáticas.

De ahí que buena parte de las actividades desarrolladas durante el presente curso se hayan centrado en el uso de las nuevas tecnologías aplicadas a la docencia.

En concreto, se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- Creación y mantenimiento de una página web de la asignatura, integrada en la página web del propio Departamento de Derecho Financiero y Tributario.
- Potenciación del uso del correo electrónico, tanto para enviar como para recibir información de los alumnos.

Página web

En el enlace www.us.es/definanciero/fi se ha desarrollado una página web específica de la asignatura Fiscalidad Internacional, a través de la cual se proporciona a los alumnos la siguiente información:

1. Información general de la asignatura: programa, horario de clases y tutorías, bibliografía recomendada, etc.
2. Documentación empleada en la preparación de las clases: consultas de la Dirección General de Tributos en materia de fiscalidad de no residentes,

sentencias del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea, legislación estatal e internacional (básicamente, convenios de doble imposición).

3. Documentación para la preparación de los exámenes: exámenes tipo test del año anterior.
4. Enlaces a otros sitios web de interés tributario.
5. Dirección de correo electrónico para contactar con los profesores de la asignatura.

Correo electrónico

El uso del correo electrónico se ha destinado tanto a la recepción como, fundamentalmente, al envío de información y documentación al alumno.

Se ha creado, en el presente curso, una lista de distribución en la que se han incorporado 125 correos electrónicos de los 284 alumnos matriculados en la asignatura de Fiscalidad Internacional.

Desde el punto de vista de la recepción, el correo electrónico se ha planteado como alternativa o complemento a las tutorías presenciales, de manera que el alumno tenga la posibilidad de contactar con los profesores en cualquier momento y evitándole desplazamientos. Este servicio se ha mostrado especialmente útil en los días anteriores al examen, facilitando al alumno la formulación de consultas fuera del horario de tutoría y sin necesidad de desplazamiento a la Universidad.

El uso que se ha hecho de esta opción ha sido satisfactorio, habiéndose planteado tanto dudas relacionadas con las materias objeto de explicación como otro tipo de cuestiones relacionadas con la asignatura.

El correo electrónico se ha empleado igualmente para enviar información a los alumnos. Por un lado, se ha procedido a enviar, con carácter previo a cada clase, el esquema de la misma (dicho esquema ha sido empleado en cada clase mediante transparencias). Con ello se ha pretendido conseguir que el alumno cuente de antemano con una información, siquiera sea mínima, del contenido de la clase que va a recibir. Además, al tener la información ya escrita, se reduce la toma de apuntes, favoreciendo unas clases más participativas.

Por otro lado, la información enviada a los alumnos a través del correo electrónico se ha ido ampliando a otros aspectos (convocatoria del examen, información sobre cambios en la organización de las clases, envío de casos prácticos, información sobre la aparición de modificaciones normativas que afectan a la asignatura...).

La valoración que hacemos de los resultados alcanzados a través de las actividades descritas ha de ser, necesariamente, muy positiva, a la vista de la favorable

acogida que ha tenido en el alumnado y, fundamentalmente, del desarrollo de las clases. Desde este último punto de vista, cabe insistir en el hecho de que éstas han sido altamente participativas y ágiles. Ello ha posibilitado, igualmente, que pudiera dedicarse una parte de cada sesión al planteamiento y resolución en clase de uno o varios casos prácticos relacionados con la teoría explicada.

No obstante, cabe plantear la posibilidad de mejorar la actividad iniciada el presente curso mediante el uso de las herramientas que ofrece el portal de Internet de la Universidad de Sevilla. En este sentido, hay que indicar que la elaboración de la lista de distribución se ha confeccionado manualmente, introduciendo todas las direcciones de correo proporcionadas por los alumnos, derivando ello en una pérdida considerable de tiempo.

Por ello, para el próximo curso se plantea la opción de crear una lista de distribución a través de la página web de la Universidad, donde existe la posibilidad de que cada alumno que se encuentre interesado en suscribirse, introduzca directamente sus datos de correo electrónico.

REFERENCIAS

- ADAMS, S. (2002). *Report for the European Commission. ECTS Extension Feasibility Project*. <http://europa.eu.int/comm/education/programmes/socrates/ects-rap.pdf>
- CORCUERA, F. (2004). *El sistema ECTS. Implicaciones en la enseñanza universitaria. La Laguna*. <http://www.ull.es/docencia/crediteuropeo/DiapoFC.pdf>
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J. (2003). *El crédito europeo: marco conceptual y normativo*. Jornada de trabajo para la experiencia piloto de implantación del ECTS. Sevilla. <http://www.us.es/us/temasuniv/espacio-euro/ECTS-JORNADA-TRABAJO.pdf>
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (2003). **La integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Documento-Marco**. Madrid. http://www.us.es/us/temasuniv/espacio-euro/Documento_marco_EEES.pdf
- PAGANI, R. (2003). **ECTS y el nuevo método docente**. I Encuentro Internacional de Estudiantes: El Espacio Europeo de Educación Superior. Madrid. <http://www.upf.edu/bolonya/bulletins/2004/gener/ucm3.pdf>

NOTAS

- (1) Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. *BOE* n. 307, de 24 de diciembre.

- (2) Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. *BOE* n. 224, de 18 de septiembre.
- (3) Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. *BOE* de 14 de diciembre. Modificado por el Real Decreto 779/1998, de 30 de abril, y el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio.